



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2016-SANIPES-DE

Surquillo, 15 JUL 2016

### VISTOS:

El Informe N° 153-2016-SANIPES/URH de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 426-2016-SANIPES/OAJ de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios del SANIPES, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual señala que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas corresponde a un puesto de confianza o de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2015-SANIPES/DE de fecha 01 de junio de 2015, con efectividad a partir del 03 de junio de 2015, se designó al Ing. Fernando Eduvic Guevara Zavaleta en el cargo de Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del SANIPES, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios – CAS; su cargo está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal provisional (CAP provisional) como cargo de confianza o de libre designación;

Que, de conformidad con el artículo 52 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional



de Sanidad Pesquera – SANIPES, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos, y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola. Sin embargo, el funcionario a cargo tiene programado el uso de su descanso vacacional por 15 días, desde el 18 de julio al 01 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2016-SANIPES/DE de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 153-2016-SANIPES/URH de fecha 14 de julio de 2016, ha considerado pertinente que a través de un acto resolutorio de la titular de la Entidad, se encargue temporalmente al Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis las funciones de Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del SANIPES, en adición a sus funciones que viene ejerciendo como Sub Director de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Entidad; asimismo, la Secretaría General ha solicitado que se realicen las acciones necesarias para efectivizar el trámite de la presente encargatura;



Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que establecen que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ENCARGAR** al Ing. RICARDO JAIME ARÉVALO CELIS, las funciones de Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a partir del 18 de julio de 2016 hasta el 01 de agosto de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA